

empresa fue clasificada en la Categoría "A", con exoneración en proporción de un 100o/o por un término de 20 años, para dedicarse a la elaboración de productos provenientes del agro. Se modifica en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 3331, de fecha 28 de febrero de 1978; y

2.— Res. No. 89-78-RC, de fecha 18 de abril de 1978, que reclasifica por el término de 8 años, a partir del 10 de julio de 1977, en la Categoría "C", a la empresa QUIMSANTO INDUSTRIAL, C. POR A., concediéndole exoneración en proporción a un 90o/o, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, que incidan sobre la importación de los artículos consignados en el ordinal segundo de la Resolución aprobada. La referida empresa se dedica a la fabricación de material de PVC con o sin respaldo, material expandido y difusora, planchas de polietileno y difusoras, que destina al mercado interno.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3431, que nombra al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Miembro del Directorio de la Autoridad para el Desarrollo del Suroeste.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3431

VISTO el Decreto No. 3389, de fecha 27 de abril de 1978;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos queda nombrado Miembro del Directorio de la Autoridad para el Desarrollo del Suroeste, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3432, que autoriza a la Universidad Tecnológica de Santiago a expedir títulos con la misma validez que los expedidos por las instituciones oficiales de su misma categoría y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3432

CONSIDERANDO que la Universidad Tecnológica de Santiago ha solicitado al Poder Ejecutivo concederle la facultad de expedir títulos académicos;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades requeridas por la Ley;

VISTAS las Leyes Nos. 273, de fecha 27 de junio de 1966, y 236, de fecha 23 de diciembre de 1967, que regulan el establecimiento de Entidades Universitarias y de Estudios Superiores Privados y dispone la equivalencia de sus títulos con los Organismos Oficiales o Autónomos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: